

11.411 p. <sup>s</sup> 0.0.	De la vuelta. 41.531 p. <sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$
	27 de marzo de 15, á 8 p. <sup>s</sup> mens(u)ales, y la pensión de guerra, abono la mitad, aunq. <sup>e</sup> no hé cobrado el ultimo tercio.
0.113 p. <sup>s</sup> 3.1. $\frac{1}{2}$	De la que ocupa Gomez por 11 p. <sup>s</sup> mens(u)ales y la pensión desde 19 de marzo de 13 á igual dia de 15, abono la mitad. . . . .
0.138 p. <sup>s</sup> 4.9. $\frac{1}{2}$	De la vivienda q. <sup>e</sup> ocupaba Maria Leona, desde 3 de Enero de 14 q. <sup>e</sup> la ocupa Pelliport, á 3 de marzo de 15, abono la mitad á 38 p. <sup>s</sup> 4 r. <sup>s</sup> mens(u)ales, inclusa la pensión. . . . .
0.269 p. <sup>s</sup> 4.0.	De una bodega q. <sup>e</sup> ocupó Oteyza desde 26 de junio de 13 á 14 de mayo de 14, abono la mitad . .
0.044 p. <sup>s</sup> 3.0.	De la misma que ocupa Gomez desde 9 de julio de 14 á 9 de marzo de 15, abono la mitad. . . . .
0.034 p. <sup>s</sup> 5.2.	De otra ocupada por Yturalde desde 14 de febrero de 13 á 14 de marzo de 15, abono su mitad.
0.105 p. <sup>s</sup> 0.0.	El ojalatero q. <sup>e</sup> ocupaba la cochera murio y solo hé podido cobrar 20 p. <sup>s</sup> , de los que abono la mitad, sin que haya esperanza de cobrar mas. . . . .
0.010 p. <sup>s</sup> 0.0.	De la Caballeriza arquilada (sic) al Cap. <sup>n</sup> Rubin desde 29 de julio de 14 á Dic. <sup>e</sup> , abono la mitad de lo q. <sup>e</sup> pagó. . . . .
0.010 p. <sup>s</sup> 1.6.	La cochera tomó Pelliport en 14

12.136 p.<sup>s</sup> 5.7.Al frente. 41.531 p.<sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$ 

12.136 p. <sup>s</sup> 5.7.	Del frente. 41.531 p. <sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$
	de febrero de 15, p. <sup>r</sup> 5 p. <sup>s</sup> mens(u)ales, sin pensión, y del mes cumplido en 14 de marzo, abono. . . . .
0.002 p. <sup>s</sup> 4.0.	D. <sup>a</sup> Maria Mota ocupó la Cochera hasta 6 de Octubre de 13, y solo há pagado 22 p. <sup>s</sup> , de que abono la mitad. . . . .
0.011 p. <sup>s</sup> 0.0.	

*Cuenta y Razón de Capitales  
y renditos.*

De 93.400 p.<sup>s</sup>, que impuestos al 5 p% anual, tocaron en la particion á Maria Leona, en el numero 12, corresponden al dia, 12 pesos 6 r.<sup>s</sup>  $\frac{4}{5}$ , y al año 4.670 pesos, y por dos años ciento diez y seis dias corridos, desde 10 de Septiembre de 1807 hasta 4 de Enero de 810, inclusibe, 10.819 p.<sup>s</sup> 2 r.<sup>s</sup>  $\frac{4}{5}$ , que le abono. . . . .

En 15 de Enero de 810, se pagaron con igual cantidad cedida sobre el peage y averia del camino de Veracruz, á Don Manuel Mateo Yglesias, los ocho mil pesos que dió á renditos para el traspaso de la Casa: quedó el Capital de Leona en 85.400 p.<sup>s</sup>, los que en un tercio corrido desde 5 de Enero á 4

22.969 p.<sup>s</sup> 4.3. $\frac{4}{5}$ A la vuelta. 41.531 p.<sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$

22.969 p.<sup>s</sup> 4.3.<sup>4</sup> De la vuelta. 41.531 p.<sup>s</sup> 0.<sup>4</sup>  
 de mayo de 810, rindieron  
 01.411 p.<sup>s</sup> 5.1. 1.411 p.<sup>s</sup> 5 r.<sup>s</sup> 1 g.<sup>o</sup>.....  
 En 5 de mayo de 810, redimió Don  
 Manuel Yglesias 800 p.<sup>s</sup>, que  
 00.800 p.<sup>s</sup> 0.0. abono.....  
 Quedó el Capital en 84.600 p.<sup>s</sup>, los  
 cuales en ciento diez y ocho  
 dias, hasta 31 de Agosto del  
 mismo año, reditaron y abo-  
 no.....  
 01.367 p.<sup>s</sup> 2.7. En 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 810, re-  
 dimió el Consulado de Vera-  
 cruz dos mil pesos, q.<sup>e</sup> abono..  
 02.000 p.<sup>s</sup> 0.0. Quedó el Capital en 82.600 p.<sup>s</sup>, los  
 cuales en ciento cincuenta y  
 tres dias, hasta 31 de Enero de  
 02.113 p.<sup>s</sup> 5.0.<sup>3</sup> 811, rindieron y abono.....  
 En 1.<sup>o</sup> de Febrero de 811, redimió  
 el Consulado mil doscientos pe-  
 sos, que abono.....  
 01.200 p.<sup>s</sup> 0.0. Quedó el Capital en 81.400 p.<sup>s</sup>, los  
 que hasta 17 de Julio de 811,  
 en ciento sesenta y siete dias  
 01.861 p.<sup>s</sup> 7.5.<sup>2</sup> rindieron reditos que abono...  
 En 18 de Julio de 811, redimie-  
 ron de la Hacienda de Mañi,  
 01.000 p.<sup>s</sup> 0.0. 1.000 p.<sup>s</sup>, q.<sup>e</sup> abono.....  
 Quedaron de Capital 80.400 p.<sup>s</sup>, y  
 hasta 28 de agosto de 811 re-  
 00.462 p.<sup>s</sup> 4.4.<sup>1</sup> dituaron y abono.....  
 En 29 de Agosto de 1811, redimió  
 02.000 p.<sup>s</sup> 0.0. Mañi dos mil pesos, que abono.  
 Quedó el Capital en 78.400 p.<sup>s</sup>,  
 37.186 p.<sup>s</sup> 4.10.<sup>3</sup> Al frente. 41.531 p.<sup>s</sup> 0.<sup>4</sup>

37.186 p.<sup>s</sup> 4.10.<sup>3</sup> Del frente. 41.531 p.<sup>s</sup> 0.<sup>4</sup>  
 que hasta el 31 del mismo Agos-  
 to reditaron.....  
 00.005 p.<sup>s</sup> 1.9. Desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 811,  
 solo me hán pagado los reditos  
 de 3.400 p.<sup>s</sup> [pues el Consula-  
 do de Veracruz los debe á mi  
 Sobrina de los 75.000 p.<sup>s</sup> que  
 reconoce desde dicho dia, y á  
 pesar de no haber omitido dili-  
 gencia, no hé conseguido el pa-  
 go]: aquella cantidad produjo  
 en un año ciento setenta dias  
 corridos, hasta el 16 de Enero  
 de 1813, y abono.....  
 00.233 p.<sup>s</sup> 2.0. En 17 de Enero de 813, redimió D.<sup>n</sup>  
 Manuel Alfaro tres mil pesos  
 q.<sup>e</sup> reconocia sobre el Peñol,  
 los cuales abono íntegros, aun-  
 q.<sup>e</sup> no hé conseguido que pague  
 los reditos de los diez y seis dias  
 de Enero.....  
 03.000 p.<sup>s</sup> 0.0. Quedaron en el Consulado de Ve-  
 racruz 75.000 pesos, y en poder  
 de D.<sup>n</sup> Manuel Mateo Yglesias  
 400 p.<sup>s</sup>; el Consulado cesó de  
 pagar, é Yglesias solo pagó el  
 redito de los cinco dias prime-  
 ros de Enero de 1813, y debe  
 lo devengado hasta hoy; abo-  
 no lo cobrado, que son 2 r.<sup>s</sup> 1 g.<sup>o</sup>  
 y  $\frac{1}{2}$  de otro.....  
 00.000 p.<sup>s</sup> 2.1.<sup>2</sup> En Abril de 814, di libranza con-  
 tra el Consulado por 437 p.<sup>s</sup>.  
 40.425 p.<sup>s</sup> 2.9. A la vuelta. 41.531 p.<sup>s</sup> 0.<sup>4</sup>

40,425 p.<sup>s</sup> 2.9. De la vuelta. 41.531 p.<sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$   
 4 r.<sup>s</sup>, á favór de D.<sup>n</sup> Pedro del  
 Puerto Vicario, cuya cantidad  
 tocó prorrata de lo q.<sup>e</sup> aquél  
 Tribunal destinó á la paga de  
 00.437 p.<sup>s</sup> 4.0. reditos caidos, y los abono. . . .

*Regulacion de la decima  
 que me corresponde segun la ley, como  
 curadór ad bona.*

Monta el 1º abono de re-	
ditos cobrados.....	10.819 p. <sup>s</sup> 2.8. $\frac{4}{5}$
El 2º.....	1.411 p. <sup>s</sup> 5.1.
El 3º.....	1.367 p. <sup>s</sup> 2.7.
El 4º.....	2.113 p. <sup>s</sup> 5.0. $\frac{3}{5}$
El 5º.....	1.861 p. <sup>s</sup> 7.0. $\frac{2}{3}$
El 6º.....	0.462 p. <sup>s</sup> 4.4. $\frac{1}{2}$
El 7º.....	0.005 p. <sup>s</sup> 1.9.
El 8º.....	0.233 p. <sup>s</sup> 2.0.
El 9º.....	0.000 p. <sup>s</sup> 2.1. $\frac{5}{8}$
El 10º.....	0.437 p. <sup>s</sup> 4.0.

Deben agregárse aunque  
 no cobrados, por ase-  
 gurados y solicitados,  
 y sér publica la causa  
 de que los deban, que  
 son las calamidades  
 provenientes de la ini-  
 quia insurreccion, las  
 partidas siguientes:

Del Consulado de Vera-  
 cruz, por 3 años 7 me-  
 ses corridos, desde 1.º  
 de Septiembre de 811  
 hasta 31 de marzo de  
 815, importan 13.437  
 p.<sup>s</sup> 4 r.<sup>s</sup>, y bajados los

40.862. p.<sup>s</sup> 6.9.

Al frente. 18.712 p.<sup>s</sup> 5.0. $\frac{3}{5}$  41.531. p.<sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$

40.862 p.<sup>s</sup> 6.9. Del frente. 18.712 p.<sup>s</sup> 5.0. $\frac{3}{5}$  41.531 p.<sup>s</sup> 0. $\frac{3}{4}$   
 437 p.<sup>s</sup> 4 r.<sup>s</sup> q.<sup>c</sup> pagó,  
 resta..... 13.000 p.<sup>s</sup> 0.0.  
 Para no habér pagado D.<sup>n</sup>  
 Manuel Mateo Ygle-  
 sias há influido la mis-  
 ma causa, y lo que  
 hoy debe hasta 5 de  
 Abril de este año, in-  
 clusive, son..... 0.045 p.<sup>s</sup> 0.0.  
 Los abonos que dejo he-  
 chos de lo cobrado á  
 extraños montan..... 2.624 p.<sup>s</sup> 6.7.  
 34.382 p.<sup>s</sup> 3.7.

La decima que me corres-  
 p.<sup>de</sup> son ..... 3.438 p.<sup>s</sup> 1.11.

Cargo de la decima que me corres-  
 ponde..... 03.438 p.<sup>s</sup> 1.11.

Ytem cargo 3 p.<sup>s</sup> que en 14 de  
 Enero de 808 pagué al albeytar  
 por el abaluo de las mulas que  
 se vendieron y por olvido no se  
 cargaron en su lugar: consta  
 del recibo num.º 78..... 00.003 p.<sup>s</sup> 0.0.

Abono 26 p.<sup>s</sup>, importe de dos Can-  
 deleros de plata vendidos á D.<sup>n</sup>  
 Carlos Pelliport, á 7 p.<sup>s</sup> 6 r.<sup>s</sup>  
 00.026 p.<sup>s</sup> 0.0. m.<sup>co</sup>.....

Abono 150 p.<sup>s</sup>, en que se vendieron  
 por mano del Platero Don Ma-  
 riano de la Torre, un temble-  
 que roto y dos aretes de dia-  
 mantes rosas..... 00.150 p.<sup>s</sup> 0.0.

Cargo 9 p.<sup>s</sup> 7 $\frac{1}{2}$  r.<sup>s</sup>, de tres semanas  
 pagadas al portero en 3, 10 y  
 17 de abril de 815..... 00.009 p.<sup>s</sup> 7. $\frac{1}{2}$

41.038 p.<sup>s</sup> 6.9.

A la vuelta. 44.982 p.<sup>s</sup> 2.2.  
 LEONA VICARIO.—19.

41.038 p. <sup>s</sup> 6.9.	De la vuelta.	44.982 p. <sup>s</sup> 2.2.
	Abono 12 r. <sup>s</sup> , de 6 var. <sup>s</sup> de listón que creyendo mis hijas sér mias, tomaron de uno de Leona.	
00.001 p. <sup>s</sup> 4.0.	Cargo 6 p. <sup>s</sup> 5 r. <sup>s</sup> , de dos semanas pagadas al portero en 24 de Abril y 1. <sup>o</sup> de Mayo, en lo que se incluyen siempre las luces de su quarto y del patio . . . . .	00.006 p. <sup>s</sup> 5.0.
	Por el tercio de arquiler (sic) de la casa, debido hasta fin del corrien- te Abril . . . . .	00.183 p. <sup>s</sup> 2.½
	Por francatura de Cartas dirigidas á España en los Correos de Ene- ro, febrero, marzo y abril . . . .	00.005 p. <sup>s</sup> 6.0.
	Debe mas el Consulado de Vera- cruz por el redito del mes que se cumple el dia 30 del corrien- te abril, 312 p. <sup>s</sup> 4 r. <sup>s</sup> , y de la decima me corresponden . . . . .	00.031 p. <sup>s</sup> 2.0.
<hr/>		<hr/>
41.040 p. <sup>s</sup> 2.9.		45.209 p. <sup>s</sup> 1.8.
	Cargo . . . . .	45.209 p. <sup>s</sup> 1.8.
	Data . . . . .	41.040 p. <sup>s</sup> 2.9.
	Alcanze á mi favor . . . . .	4.168 p. <sup>s</sup> 6.11

Suma el cargo, [salvo yerro ó equivoacion] quarenta y cinco mil doscientos nueve pesos un real ocho granos, y la data quarenta y un mil quarenta pesos dos reales nueve granos, por lo qual resultan á mi favor quatro mil ciento sesenta y ocho pesos seis r.<sup>s</sup> y onze granos; alcanze que cada dia se aumenta por el arquiler de la casa y salarios del criado, y que debiendolo yo á sugetos de honor que me

lo suplieron, no puedo desentenderme de la necesidad preferente de su paga.

Mexico y abril 26 de 1815.

*Ag.<sup>n</sup> Pomposo Fernandez de S.<sup>n</sup> Salvador (rúbrica).*

Juro por Dios y la Santa cruz que todo el contenido de esta cuenta y cada una de sus partidas y lo que con relacion á ella tengo dicho, es cierto y verdadero en todas sus partes.

Mexico y abril 26 de 1815.

*Ag.<sup>n</sup> Pomposo Fernandez de S.<sup>n</sup> Salvador (rúbrica).*

*Razon de los bienes que dexó D.<sup>a</sup> Maria Leona Vicario en esta Casa numero 19 de la calle de D.<sup>n</sup> Juan Manuel, donde habitaba en mi compañía, aunque teniamos separadas familias y habitaciones.*

Primeramente, todas las vidrieras con sus marcos y algunas con alambreras, en que por la carestia habian quedado algunos vidrios rotos sin reponerse: algunas son de vidrios grandes y finos, y otras de ordinarios, existiendo en sus respectivas puertas y ventanas las mas, y algunas de las muy rotas guardadas: en los marcos de puertas hay sus correspondientes fierros para cerrár y asegurar.

Las pinturas de paredes, dos suelos, siete cielos y de puertas y mamparas.

En el Comedor vna Caxoneria en forma de comodas, que sirve de dispensa con muchas divisiones y puertas, todas bajo una llabe, está pintada al oleo y si se quita de alli será forzoso inutilizarla, y que solo se pueda vendér la madera.

En el gabinete una Caxoneria de balsamo embutida en la pared, y en lo mas alto alambrado, que tambien quitandola de alli se inutilizaria.

En la azotehuela una escalera muy comoda de madera para la azotea, su puerta en ella, un gallinero y un palomar muy maltratados.

Por esto y las obras que hizo D.<sup>n</sup> Pedro Basave y traspasó el capitán D.<sup>n</sup> Juan Cobian, y las que este aumentó que son una pieza in-

terior, apertura de puertas, tabiques, mostrador y armazón del almacén &.<sup>a</sup>, se le dieron ocho mil pesos de traspaso; mas hoy la decadencia del Comercio y de todo hace muy difícil hallar quien dé quizá ni la mitad.

MUEBLES ARQUILADOS (SIC) EN LA VIVIENDA Q.<sup>º</sup> OCUPA  
DON CARLOS PELLIPORT.

Las citadas caxoneras, vidrieras y pinturas de las piezas que ocupa, y en el Comedor una meza grande, otra mediana, una pequeña rinconera pintada, una ordinaria en el pasadizo, y otra en la cosina: 18 Sillas de paja pintadas de azul, una olla de barro muy grande para agua; una piedra destiladera, campanilla para llamar las criadas; una rinconera estante en el pasadizo de la cosina.

EXISTENTE EN MI PODER.

*Alhajas.*

Vn ilo de 51 perlas y una calabacilla con lazo de brillantes.  
Dos aretes con estrellitas y lazos de brillantes y cada uno una perla y una calabacilla, que son compañeros de dicho ilo.  
Otro de 67 perlas menudas, sin pendiente.  
Vn rosario de perlas y oro con cruz de concha y siete misterios.  
Vn adorno de cordón tejido de oro, y algunos cordonsitos de caballo roto, con varias piesecitas y en ellas tres diamantes y una [á lo que me parece.] coralina.  
Vna evillita de oro, con 26 chispas ó diamantes pequeños.  
Vn relicario de plata, con medalla de las llamadas de Santa Elena.  
Vn cintillo con cinco diamantes.  
Dos cintillos en su caxita cuadrilongos, con dos brillantes grandes y muchos chicos cada uno.

*Plata labrada.*

Seis cucharas y seis tenedores.  
Un cucharón sopero.

*Espejos.*

Dos grandes con otros dos ovalados en los copetes.

*Comodas.*

Vna de maderas embutidas con buen dibujo, sobre balsamo.  
Dos iguales de gateado.  
Dentro de ellas las alhajas y plata dicha y lo siguiente.

cajon 1.<sup>º</sup>

Vna peineta con guarnición de fino dibujo dorada.  
Vna pañueleta de punto bordada.  
3 cajas de abanico de cartón, vacías, negras.  
1 idem mas chica.  
1 encarnada con un abanico chico de raso verde, y lentejuelas de plata, roto, con varillas de hueso.  
Otra idem vacía.  
2 escobetas con guarnición de seda y plata.  
1 pozuelo roto, en que echaba polvos p.<sup>a</sup> limpiar los dientes.  
1 Caxita de papel curiosa, con 6 frasquitos de agua, p.<sup>a</sup> los dientes.  
1 id. de lata, con doce crucesitas de madera muy curiosas, y dos mas grandesitas.  
1 estuche de cartón con un frasquito en forma de corazón, para alcalí, con tapita de plata.  
1 Librito en pasta, alabanzas de Maria Santísima de Guadalupe, por el Sor. Dominguez.  
1 frasquito de cristal con tintura p.<sup>a</sup> los dientes.  
1 aguja de plata para peinar.  
3 plumas grandes.  
1 ramito de pequeñas.  
1 medida grande de ntra. Sra. de Guadalupe y una chiquita.  
1 rosarito menudo con concha sin cruz.  
1 mas gordito sin concha ni cruz.  
1 grueso de ambar.  
1 mas grueso de azabache sin cruz.

1 de vidrio con pintas y medalla de plata de San Ignacio y San Luis Gonzaga.

1 de piedra parda con medalla de cobre.

2 bandejitas de charol doradas.

1 caxita de papel con los retratos siguientes.

1 Fernando 7.<sup>o</sup> de su mano, en relicario de cobre.

1 de cera de D.<sup>n</sup> Octaviano Obregon, en relicario de oro.

1 del Coronel Obregon, de cera, en oro.

1 de su mano, de doña Maria de la Luz Obregon, en oro.

1 de su padre don Gaspar Martin Vicario, en laton.

1 del Pintor Tirado, su maestro, en cobre.

1 mas grande redondo con un finisimo relieve de marfil y marco de laton.

1 cepillo de dientes.

Cabellos para trensitas.

cajon 2.<sup>o</sup>

6 cucharas y seis tenedores de plata quintados.

1 caxita de pinturas muy finas, maqueada.

2 Canastitas de verdura de cera, la una rota.

1 gorra q.<sup>e</sup> se usaba en la cabeza, de raso blanco y liston morado.

2 pares de chinelas de raso, usadas.

1 cajon pintado de negro.

3 Cabos de cera.

cajon 3.<sup>o</sup>

4 Sabanas de bramante, usadas.

2 de Bretaña mas usadas.

1 sobrecama de cotonia blanca, con guarnic.<sup>on</sup> de musolina.

1 guarnicion de sobrecama y almoadas de musolina blanca con orillas negras en seis piasas, las dos grandes y quatro chicas.

1 tunico de indiana, sin estrenar.

1 sobre tunico de gasa de italia azul, guarnecido de fleco y lentejuela de plata.

3 fundas de almoada de cambray, con encage.

4 idem de linon, dos sin encage y dos con él.

1 de bretaña con olan de muselina.

3 toallas poco vsadas y una muy rota.

4 servilletas de alemanisco.

2 faxas nuevas y una usada.

1 banda de tafetan color rosa, con fleco de plata.

1 acto de seda, con estampa de Sor. San José.

2 peines, uno blanco y el otro grande de carey.

1 escobeta usada.

1 velo de linon manchado.

1 idem de musolina ordinario.

1 reboso de seda azul y amarillo, muy usado.

1 medio pañuelo de musolina y uno de cambray viejo.

1 librito ortografia castellana, en pasta.

3 $\frac{3}{4}$  varas fleco de plata.

3 $\frac{1}{4}$  varas galon ancho de plata.

3 $\frac{1}{4}$  varas de blonda negra angosta.

1 naguas blancas de coco.

1 camisa de estopilla.

1 tunico negro de Sarguilla, muy usado.

Vn emboltorio de trapos.

cajon 4.<sup>o</sup>

1 tabla de mantel y una servilleta.

4 frutas de cera.

12 lazos de liston, de almoadas.

1 almoadilla redonda de cotin.

Una bata antigua de tizu que se halla en este cajon, es de una señora de España y debe quedár en mi poder como albacea de don Gaspar Martín Vicario, á disposicion de su dueño.

7 Novenas.

Cartas y papeles sueltos de los Obregones.

1 quaderno de estampas de las edades.

2 almoadones con fundas de linon, uno y otro de bretaña.

1 Canastito con pedazos de encerado para limpiar madera.